

Primera.—No podrán concursar, conforme señala el artículo 327 y concordantes de la Ley 5/1985, de 1 de julio:

- a) Los Jueces electos.
- b) Los que que hubieren sido designados a su instancia para cualquier cargo, hasta transcurridos dos años desde la fecha de su nombramiento, así como los que, con ocasión de promoción o ingreso en la Carrera, producidos antes de la entrada en vigor de la Ley orgánica del Poder Judicial, hubieran sido destinados a plaza solicitada hasta que transcurriera un año desde la fecha de su nombramiento.
- c) Los sancionados con traslado forzoso, hasta que transcurra un año desde dicho traslado, o cinco si pretendieran destino en la localidad en la que estuvieron ejerciendo cuando se les impuso la sanción.
- d) Los que estén en situación de suspensión.

La prohibición del apartado b) no regirá para quienes, como consecuencia de la supresión de grados en la categoría de Juez por la entrada en vigor de la Ley orgánica del Poder Judicial, no hubieran sido promovidos al grado de ascenso, respecto a las plazas anunciadas en el presente concurso de Juzgados de Primera Instancia e Instrucción servidos por Jueces y las de Juzgados de Distrito con sede en poblaciones cuyos Juzgados de Primera Instancia e Instrucción son servidos por Magistrados.

Segunda.—Deberán participar en este concurso los Jueces en situación de excedencia voluntaria que hubieran solicitado el reingreso al servicio activo y hayan obtenido la correspondiente declaración de aptitud. También deberán participar los Jueces suspensos que, finalizado el periodo de suspensión, hubieren solicitado el reingreso y obtenido declaración de aptitud.

Tercera.—Los designados a su instancia para alguna de las plazas anunciadas en el presente concurso, no podrán solicitar traslado hasta transcurridos dos años desde la fecha de su nombramiento. Tampoco podrán solicitar traslado quienes obtuvieran el reingreso al servicio activo desde la situación de excedencia voluntaria o de suspensión, como consecuencia de su participación en el presente concurso, hasta transcurrido un año desde la fecha de su nombramiento.

Cuarta.—Las solicitudes para tomar parte en este concurso se dirigirán al Consejo General del Poder Judicial, paseo de La Habana, 140, 28036 Madrid, pudiendo utilizarse la forma prevista en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, concediéndose un plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», para que los interesados puedan formular sus peticiones, indicando las vacantes a que aspiran por orden de preferencia. Las peticiones que se formulen en forma condicionada o no aparezcan redactadas con claridad carecerán de validez.

Quinta.—El presente concurso para la provisión de las vacantes de Juzgados que se relacionan a continuación se resolverá a favor de quienes, ostentando la categoría de Juez, tengan mejor puesto en el escalafón.

#### *Relación de vacantes que anuncian*

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción de Almansa, Aracena, Azpeitia, Béjar, Cabra, Caravaca de la Cruz, Cazorla, Durango, El Vendrell números 1 y 2, Fregenal de la Sierra, Granollers número 3, Herrera del Duque, Olot, Ponferrada número 2, Sant Boi de Llobregat número 1, Sanlúcar de Barrameda, Talavera de la Reina número 2, Valencia de Alcántara, Verín, Villagarcía de Arosa y Yecla.

Juzgados de Distrito de Badalona número 3, Barcelona números 16, 17, 19 y 21, Bilbao número 3, Cáceres número 1, Calahorra, Gerona número 2, L'Hospitalet de Llobregat número 1, Las Palmas número 3, Marbella número 1, Palma de Mallorca números 1 y 3, Palencia número 1, Santa Coloma de Gramanet número 2, San Sebastián número 3, Sevilla número 3, y Registro Civil único de Madrid (una plaza).

Madrid, 13 de septiembre de 1985.—El Presidente, Federico Carlos Sainz de Robles Rodríguez.

**20155** ACUERDO de 13 de septiembre de 1985 por el que se anuncia concurso para la provisión de determinados cargos judiciales entre miembros de la Carrera Judicial con categoría de Magistrado.

De conformidad con lo establecido en los artículos 326, 327, 329 y concordantes de la Ley orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y sus disposiciones transitorias tercera 1.3.ª, decimoseptima y decimonovena y el acuerdo del Pleno del Consejo de 27 de junio de 1984, en lo que no se oponga a la expresada Ley orgánica, la Comisión Permanente del mismo, en su reunión del

día 13 de septiembre de 1985, ha acordado anunciar a concurso para la provisión de destinos en la Carrera Judicial entre miembros de la misma con categoría de Magistrado, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—No podrán concursar, conforme señala el artículo 327 y concordantes de la Ley 6/1985, de 1 de julio:

- a) Los Magistrados electos.
- b) Los que que hubieren sido designados a su instancia para cualquier cargo, hasta transcurridos dos años desde la fecha de su nombramiento, así como los que, con ocasión de promoción producida con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley orgánica del Poder Judicial, hubieran sido destinados a plaza solicitada hasta transcurrido un año, desde la fecha de su nombramiento.
- c) Los sancionados con traslado forzoso, hasta que transcurra un año desde dicho traslado, o cinco si pretendieran destino en la localidad en la que estuvieron ejerciendo cuando se les impuso la sanción.
- d) Los que estén en situación de suspensión.

La prohibición del apartado b) no regirá para la petición de Magistraturas de Trabajo por los Magistrados que no sirvan en el orden social de la jurisdicción y para la de plazas de los restantes órdenes jurisdiccionales por los actuales Magistrados de Trabajo.

Segunda.—Deberán participar en este concurso los Magistrados en situación de excedencia voluntaria que hubieren solicitado el reingreso al servicio activo y hayan obtenido la correspondiente declaración de aptitud. También deberán participar los Magistrados suspensos que finalizado el periodo de suspensión hubieren solicitado el reingreso y obtenido declaración de aptitud.

Tercera.—El concurso para la provisión de las plazas que se anuncian, se resolverá a favor de quienes, ostentando la categoría de Magistrado, tengan mejor puesto en el escalafón, sin perjuicio de la preferencia de los actuales Magistrados de Trabajo para cubrir las plazas del orden social de la jurisdicción, sobre los demás miembros de la Carrera Judicial, conforme determina el punto 4 de la disposición transitoria decimoseptima de la Ley orgánica 6/1985.

Cuarta.—Las plazas convocadas en el presente concurso que quedaren desiertas y correspondieran al turno de antigüedad, serán cubiertas mediante promoción de quienes ocuparen el primer lugar en el escalafón dentro de la categoría de Jueces.

Quinta.—Cuando el ascenso a la categoría de Magistrado correspondiera a Juez que sirviera Juzgado de Distrito radicado en población cuyo Juzgado de Primera Instancia, de Instrucción o de Primera Instancia e Instrucción debiera ser servido por Magistrado, y el ascendido, haciendo uso del derecho que se consagra en la disposición transitoria tercera 1.3.ª de la Ley orgánica del Poder Judicial no optare, dentro del plazo señalado en este acuerdo para concursar, por la efectividad inmediata del ascenso, su promoción a la categoría de Magistrado se efectuará con arreglo a las siguientes condiciones:

- a) Permanencia en el Juzgado de Distrito que viniera sirviendo en el momento de su ascenso.
- b) El ascenso no producirá efectos económicos hasta que en el Juzgado de su destino se produzca la conversión prevista en la expresada disposición transitoria tercera 1 en sus reglas primera y tercera.
- c) El ascendido no cubrirá vacante presupuestaria ni, consiguientemente, consumirá el turno de antigüedad por el que ascendiere, procediéndose al ascenso del siguiente o siguientes hasta llegar al que vaya a ocupar efectivamente la vacante presupuestaria y orgánica correspondiente.
- d) Quienes ascendieran sin efectividad inmediata, se situarán en el escalafón dentro de la categoría de Magistrado, por el orden que fueran promovidos, inmediatamente detrás del último número de la plantilla de dicha categoría, sin progresión en el escalafón hasta el momento en que, por cumplirse las previsiones legales, empiece a producir plenos efectos su ascenso.

Sexta.—Cuando el ascenso a la categoría de Magistrado correspondiera a Juez que sirva Juzgado de Distrito radicado en población cuyo Juzgado de Primera Instancia, de Instrucción o de Primera Instancia e Instrucción debiera ser servido por Magistrado y el ascendido, de conformidad con lo previsto en la disposición transitoria tercera, 1 y tercera, optare por la efectividad inmediata del ascenso, su promoción a la categoría de Magistrado se efectuará con arreglo a las siguientes condiciones:

- a) La opción indicada deberá ejercerla dentro del mismo plazo establecido en este acuerdo para concursar.
- b) La promoción a la categoría producirá cambio de destino y surtirá plenuidad de efectos.

Séptima.—Los designados a su instancia para alguna de las plazas anunciadas, no podrán solicitar traslado hasta transcurrido dos años desde la fecha de su nombramiento para las mismas.

La prohibición señalada en el párrafo anterior no regirá para los destinados con motivo de su promoción a la categoría de Magistrado.

**Octava.**—Las solicitudes para tomar parte en este concurso se dirigirán al Consejo General del Poder Judicial, paseo de La Habana, 140, 28036 Madrid, pudiendo utilizar la forma prevista en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, concediéndose un plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», para que los interesados puedan formular sus peticiones, indicando las vacantes a que aspiran por orden de preferencia. Las peticiones que se formulen en forma condicionada o no aparezcan redactadas con claridad carecerán de validez.

**Nueve.**—Las plazas que quedaren vacantes por falta de solicitantes se ordenarán a los fines de su provisión por los turnos previstos en el artículo 311 de la Ley orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, siguiendo un criterio alfabético de la población sede de la plaza a proveer. Cuando las plazas vacantes correspondan a órganos judiciales situados en la misma población, se asignarán en primer lugar las existentes en los Tribunales Colegiados por el ordinal correspondiente de las Salas o Secciones en que se produzcan las mismas por el siguiente orden jurisdiccional: Civil, Penal, Contencioso-Administrativo y Social y a continuación se asignarán las existentes en órganos unipersonales siguiendo los citados órdenes y si hubiere varios del mismo orden jurisdiccional, se efectuará por el del ordinal que tuvieran asignado.

#### Relación de vacantes que anuncian

Presidente de la Sala Quinta del Tribunal Central de Trabajo Magistrado de las Audiencias de Barcelona, Cádiz, Oviedo (dos plazas) y Pamplona.

Juez de Primera Instancia números 12 y 14, de Barcelona.

Juez de Primera Instancia números 5, 12 y 21, de Madrid.

Juez de Instrucción número 11, de Barcelona.

Juez de Instrucción número 4, de Palma de Mallorca.

Juez de Instrucción número 3 de San Sebastián.

Jueces de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Badajoz, número 2 de Burgos, número 1 de Cartagena, número 2 de Mérida, número 1 de Tarragona, Teruel y número 2 de Sabadell.

Plazas a proveer entre Magistrados especialistas del orden jurisdiccional Contencioso-Administrativo.

Magistrado de la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional.

Magistrado de la Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Barcelona.

Magistrado de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de La Coruña.

Magistrado de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Magistrado de la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid (dos plazas).

Magistrado de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Palma de Mallorca.

Magistraturas de Trabajo número 3 de Guipúzcoa y Huesca.

Madrid, 13 de septiembre de 1985.—El Presidente del Consejo, Federico Carlos Sainz de Robles Rodríguez.

## ADMINISTRACION LOCAL

**20156 RESOLUCION de 5 de septiembre de 1985, del Ayuntamiento de Amorebieta, referente a la convocatoria para proveer una plaza de Auxiliar Administrativo.**

En el «Boletín Oficial del Señorío de Vizcaya» número 175, del día 2 de agosto de 1985, se han publicado las bases de convocatoria y programa para proveer en régimen laboral fijo una plaza de Auxiliar Administrativo, del grupo D, mediante el procedimiento de concurso-oposición, así como en régimen laboral fijo, de dos plazas de Oficiales de Oficio del grupo D, mediante el procedimiento de concurso-oposición.

Las instancias para tomar parte en las mismas deberán presentarse en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de estas convocatorias en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General del Ayuntamiento de Amorebieta-Etxano, cualquier día hábil.

Las bases de convocatoria se hallan expuestas en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial y lugares de costumbre.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Amorebieta-Etxano, 5 de septiembre de 1985.—El Alcalde.—12.556-E (63313).

**20157 RESOLUCION de 5 de septiembre de 1985, del Ayuntamiento de Don Benito, por la que se convoca concurso-oposición para provisión en propiedad de plaza de Arquitecto Municipal.**

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz» número 174, de 2 de agosto de 1985, se publica convocatoria en la que figura una plaza de Arquitecto Municipal perteneciente al grupo de Administración especial, subgrupo Técnicos, con coeficiente 5, nivel de proporcionalidad 10, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones complementarias establecidas por la Corporación, publicándose en la referida convocatoria las bases íntegras para provisión en propiedad de dicha plaza.

El plazo de presentación de solicitudes es de treinta días hábiles a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», ascendiendo los derechos de examen a la cantidad de 1.000 pesetas.

Los sucesivos anuncios se publicarán en el «Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz».

Don Benito, 5 de septiembre de 1985.—El Alcalde.—12.357-E (62302).

**20158 RESOLUCION de 5 de septiembre de 1985, del Ayuntamiento de Sentmenat, referente a la convocatoria para proveer una plaza de Fontanero-Electricista.**

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona» número 212, de fecha 4 de septiembre de 1985, se publica la convocatoria y bases del concurso-oposición para cubrir una plaza de Fontanero-Electricista, vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, grupo de Administración Especial, subgrupo de Servicios Especiales, clase Personal de Oficios, categoría Oficial, correspondiente al grupo D), nivel de proporcionalidad 4, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones y emolumentos que correspondan a su categoría.

El plazo de admisión de solicitudes será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», significándole que los sucesivos anuncios relativos a dicha convocatoria se publicarán únicamente en el «Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona» y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Sentmenat.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sentmenat (Barcelona), 5 de septiembre de 1985.—El Alcalde-Presidente, Joan Torrente i Martorell.—12.540-E (63296).

**20159 RESOLUCION de 6 de septiembre de 1985, del Ayuntamiento de Nerja, referente a la convocatoria para proveer una plaza de Sargento-Jefe de la Policía Municipal.**

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Málaga» número 196, correspondiente al día 28 de agosto de 1985, se publica íntegramente la convocatoria, por el procedimiento de concurso-oposición restringido, de una plaza de Sargento-Jefe de la Policía Municipal, encuadrada en el grupo de Administración Especial, subgrupo de Servicios Especiales, clase Policía Municipal, dotada con las retribuciones correspondientes al nivel 6, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones que establecen las disposiciones en vigor y los acuerdos de esta excelentísima Corporación.

El plazo de presentación de solicitudes es de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Nerja, 6 de septiembre de 1985.—El Alcalde, Antonio Villasclara Rosas.—12.551-E (63308).

**20160 RESOLUCION de 11 de septiembre de 1985, del Ayuntamiento de Calasparra, referente a la convocatoria para proveer una plaza de Maestro de Obras y Servicios.**

Se convoca concurso de méritos para provisión, en propiedad, de una plaza de Maestro de Obras y Servicios.

El plazo de presentación de instancias será de treinta días hábiles a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Las bases aparecen publicadas en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 204, de fecha 6 de septiembre de 1985, advirtiéndose que los sucesivos anuncios se publicarán solamente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el tablón de anuncios de esta Corporación.

Calasparra, 11 de septiembre de 1985.—El Alcalde.—12.612-E (63616).